

RESOLUCIÓN No. 364 DE 2021

"Por medio de la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico(E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"*.

Que la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico está en vacancia definitiva, por cuanto mediante la Resolución No. 201 del 23 de abril de 2021, fue aceptada a partir del 26 de abril de 2021, la renuncia irrevocable presentada por **Jorge Andrés Brijaldo Rojas**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.380.307.

Que mediante la Resolución No. 205 del 26 de abril de 2021, se encargó a partir del veintiséis (26) de abril de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo y se designe titular a **María Paulina Gómez Gómez**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.335.949, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de ésta Resolución.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario prorrogar el encargo a la funcionaria **María Paulina Gómez Gómez**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.335.949, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico, a partir del veintiséis (26) de julio de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a este acto administrativo.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **María Paulina Gómez Gómez**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.335.949, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 364 DE 2021

"Por medio de la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017 (Artículo Primero), se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad para autorizar las novedades relacionadas con la administración del personal de planta de la Secretaría, tales como: encargos de funcionarios, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el encargo de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico, a la funcionaria **María Paulina Gómez Gómez**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.335.949, a partir del veintiséis (26) de julio de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva, atendiendo a las consideraciones de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa a la funcionaria encargada en el artículo anterior, de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

22 días del mes de julio de 2021


FRANCISCO JAVIER OBANDO MONTENEGRO
Subdirector Administrativo y Financiero(E)

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado – Diego Hernando Forero Castro	DHFC